



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 07/02/2013 A LAS 19:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación actas de sesiones anteriores
2. Asignación grupos políticos municipales ejercicio 2013
3. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 1/2013
4. Finalización de expediente de recuperación de oficio.
5. URB28-2012/0005 Aprobación definitiva de Modificación puntual PGM en PERI nº20 Río Chiquito UE P.12.11 Piqueras 2010. Expte. URB28-2012/0005
6. URB28-2012/0013 Aprobación definitiva de Modif. nº 2 del PP La Cava para aumento de edificabilidad y fijación de uso en la parcela nº 17
7. URB28-2012/0014 Aprobación definitiva de Modif. puntual PGM en calle Ruavieja 42
8. URB28-2012/0015 Aprobación provisional de Modificación puntual del PGM en Soto de los Americanos
9. URB28-2012/0016 Aprobación provisional de Modificación puntual del PGM en sus artículos 2.1.1; 2.1.27 y 2.1.28 (licencias de actividades) de sus NNUU.
10. URB28-2012/0017 Aprobación provisional de Modificación puntual del PGM Delimitación del Sector Las Cañas
11. URB28-2012/0019 Aprobación provisional de Modificación puntual PGM San Agustín, nº1



MOCIONES

12. Moción presentada por el grupo municipal socialista en relación con el Decreto de modificación de la cartera de servicios y prestaciones del sistema público de Servicios Sociales
13. Moción presentada por el grupo municipal socialista solicitando la realización de actuaciones urgentes en la zona de los Lirios

PREGUNTAS

14. Preguntas presentadas por el grupo municipal popular en relación con los gastos realizados por la unidad de turismo en la Feria Fitur durante los años 2008 a 2013.

Logroño, 1 de febrero de 2013

Presidente del Pleno

Rodolfo Rubio Martínez



1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las siguientes actas de sesiones anteriores:

- 29 de Noviembre de 2012, de carácter extraordinario.
- 5 de Diciembre de 2012, de carácter ordinario.
- 27 de Diciembre de 2012, de carácter extraordinario.
- 27 de Diciembre de 2012, de carácter ordinario.



2.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EJERCICIO 2013

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

1. El artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, apartado añadido por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que señala:

“3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

2. Los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2011 y de fecha 24 de junio de 2011 que aprueban la asignación a los Grupos Políticos Municipales y retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
3. Que como consecuencia del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de junio de 2012 de modificación de los Acuerdos anteriores se dio de baja la dedicación exclusiva de D. Vicente Urquía Almazán, estableciéndose para el mismo una indemnización por asistencia a sesiones y otras actuaciones en el ejercicio del cargo de 10.800,00 euros anuales, quedando la asignación al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español fijada en 100.080,00 euros.
4. El escrito formulado por D^a Concepción Bravo Ibáñez con fecha 28 de febrero de 2012 (Registro de Entrada Municipal 8.058/2012, de la misma fecha) en el que renunciaba, con

efectos 1 de enero de 2012 a la indemnización que se estableciera en el Acuerdo Plenario de 23 de junio de 2011.

Dicho escrito hizo causar baja en el pago de la indemnización a la Concejala D^a Concepción Bravo sin que se procediera a su elevación a Pleno ni a la regularización de las cantidades que correspondían al Grupo Municipal del Partido Popular; éstas habrían de incrementar la asignación al Grupo en la cuantía de la indemnización que se dejaba de percibir (22.016,28 euros) pasando de 144.936,00 euros a 166.952,28 euros.

5. La decisión de reducir las asignaciones inicialmente previstas a los Grupos Municipales en un 20%, manifestada en la elaboración del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2013, quedando para este ejercicio fijado según el siguiente cuadro:

	Asignación anual inicial	Reducción 20%	Asignación 2013
Grupo Municipal Partido Popular	166.952,28 euros	33.390,46 euros	133.561,82 euros
Grupo Municipale Partido Socialista	100.080,00 euros	20.016,00 euros	80.064,00 euros
TOTAL	267.032,28 euros	53.406,46 euros	213.625,82 euros

6. El informe de la Intervención Municipal de Fondos acreditativo de la existencia de crédito y el informe favorable de Fiscalización, emitidos con fecha 25 de enero de 2013.
7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la gestora del programa presupuestario "Organos de Gobierno".

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar los Acuerdos Plenarios de 23 y 24 de junio de 2011 como consecuencia de la renuncia a la indemnización de D^a Concepción Bravo Ibáñez, de acuerdo con el Expositivo cuarto.

Segundo: Aprobar la asignación a los Grupos Políticos Municipales correspondiente al año 2013.



Grupo Político	Asignación hasta 31/12/2013
Grupo Municipal del Partido Popular	133.561,82 euros
Grupo Municipal del Partido Socialista	80.064,00 euros
Total asignaciones	213.625,82 euros

Tercero: Dichas asignaciones se abonarán a los administradores de los Grupos Políticos con los siguientes importes mensuales:

Grupo	Administrador	DNI/NIF	Importe mensual
Partido Popular	D ^a Herminia López Orejudo	17.175.895 R	11.130,15 euros
Partido Socialista	D ^a Pilar Criado Fernández	13.042.509 Z	6.672,00 euros

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE
CRÉDITO Nº 1/2013**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Enero de 2013, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 1/2013 , por importe de 35.000,00 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde a Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2013.
4. El informe del Interventor de fecha 30 de Enero de 2013.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha .

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 1/2013 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2013, por importe de 35.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	35.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	35.000,00

FINANCIACION

Bajas por Anulación	35.000,00
---------------------	-----------



TOTAL FINANCIACION

35.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.



4.- FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECUPARACIÓN DE OFICIO.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

- I -

1. Con fecha 29 de Septiembre de 2010, accedieron al Registro de la Propiedad nº 1 de los de Logroño, dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Logroño, en C/ Estanque y en Avenida de Burgos, ambos de titularidad 100% municipal provenientes de la Reparcelación "Portillejo".
2. Con fecha Mayo de 2012 y a través de la Dirección General de Gestión Tributaria se informa a Gestión de Patrimonio de una utilización privativa como Parking de la parcela municipal Avda. de Burgos nº 1. Además se aprecia en el acceso rebaje del bordillo de la acera como en los vados autorizados por el Ayuntamiento.

Esta finca que figura en la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la U.E. Portillejo como parcela 24, tiene la siguiente descripción: "Terreno con referencia catastral 4012124, situado en Avenida de Burgos, Logroño, resultante de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la U.E. Portillejo, como espacio de cesión para viario o espacio libre público y con una superficie de 685,24 m2. Actualmente está incluida en el Plan Especial de Reforma Interior nº 29 "Calle Rodejón", calificado como suelo urbano no consolidado. Linderos: Norte, Sur y Este, límite del P.E.R.I. nº 29 "Calle Rodejón" y Oeste, parcelas con referencia catastral 4012125, 4012126 y 4012127".

Figura inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Logroño con la calificación de bien de dominio público de uso público, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Logroño al Tomo 1725, Libro 1725, Folio 37, Finca 36192.

3. Constatada la ocupación ilegal por parte de la Mercantil Japoauto S.L, se le requirió para el desalojo inmediato y cese en la ocupación ilegal de los terrenos mediante oficio, habiendo sido notificado el 18 de Mayo de 2012, sin que dicho requerimiento fuera atendido.

- II -

1. Teniendo en cuenta la totalidad de las actuaciones anteriormente referenciadas, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen



Local, así como los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se adoptó acuerdo plenario de fecha 31 de Octubre de 2012, en el cual se aprobó la incoación del procedimiento para la recuperación de oficio de la posesión de la parcela de propiedad municipal descrita en el Fundamento I.2 del presente acuerdo, habilitando un plazo de 15 días hábiles para la formulación de alegaciones por el interesado.

2. Vistas las alegaciones formuladas por la mercantil Japoauto, S.L. con fecha 10 de diciembre de 2012.

- III -

1. Los artículos 172, 173 b) de la Ley 1/2003 de 3 de Marzo de la Administración Local de La Rioja, art. 41, 42, 55 y Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Pública, los artículos 70 y 71 del R.B.C.L, art. 123 de la LBRL y demás legislación concordante y de General Aplicación.
2. El informe de fecha 22 de octubre de 2012 emitido por el Secretario General del Pleno.
3. La propuesta de acuerdo redactada por el Gestor de Patrimonio con fecha 10 de enero de 2013.
4. El dictamen de la comisión informativa de Pleno de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar no ajustada a derecho la ocupación de la parcela de propiedad municipal constatada en el Fundamento I.2 del presente acuerdo, considerándose desde este momento legalmente recuperada y reintegrada al patrimonio municipal.

Segundo: Otorgar a la mercantil Japoauto, S.L. un plazo de un mes para que cese en la ocupación del inmueble, eliminando el cerramiento del mismo, y restituyéndolo a su estado anterior, con apercibimiento expreso de que su incumplimiento determinará la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Logroño de los trabajos necesarios para ello con cargo al obligado, reintegrándose su importe si fuera necesario por la vía de apremio.



5.- URB28-2012/0005 APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN PERI Nº20 RÍO CHIQUITO UE P.12.11 PIQUERAS 2010. EXPTE. URB28-2012/0005

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2012, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN PERI Nº 20 RÍO CHIQUITO (UE. P.12.11 PIQUERAS 2010), en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con los artículos 102 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento de desarrollo, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2006.
3. El informe desfavorable a la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN PERI Nº 20 RÍO CHIQUITO (UE. P.12.11 PIQUERAS 2010) acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en su sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2012, por los motivos contenidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de fecha 12 de noviembre de 2012.
4. El proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN PERI Nº 20 RÍO CHIQUITO (UE. P.12.11 PIQUERAS 2010), SUBSANACION DE REPAROS, presentado con fecha 15 de enero de 2013, (R.E. nº 1.814), por el técnico redactor D. Jose Eugenio Torío Piudo, en representación de CONSTRUCCIONES ZENON HERNAIZ, S.A. y otros; que consta de once folios de Memoria y siete planos.
5. El informe emitido por el técnico redactor, de fecha 15 de enero, en el que constata que han sido corregidos los reparos expuestos en el informe descrito en el expositivo 3 del presente acuerdo.
6. El informe emitido por el Adjunto a la Dirección General de Urbanismo, de fecha 18 de enero de 2013, favorable a la aprobación definitiva del documento rectificado.



7. Los artículos 90, 96 y 104 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación y el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN PERI Nº 20 RÍO CHIQUITO (UE. P.12.11 PIQUERAS 2010), (Subsanación de Reparos), descrito en el expositivo 4 del presente acuerdo.

Segundo: Remitir un ejemplar del citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN PERI Nº 20 RÍO CHIQUITO (UE. P.12.11 PIQUERAS 2010), (Subsanación de Reparos), a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.



**6.- URB28-2012/0013 APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIF. Nº 2 DEL PP LA CAVA
PARA AUMENTO DE EDIFICABILIDAD Y FIJACIÓN DE USO EN LA PARCELA Nº 17**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2012, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LA CAVA PARA AUMENTO DE EDIFICABILIDAD Y FIJACIÓN DE USO EN LA PARCELA Nº 17, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con los artículos 102 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento de desarrollo, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2006.
3. El informe favorable a la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LA CAVA PARA AUMENTO DE EDIFICABILIDAD Y FIJACIÓN DE USO EN LA PARCELA Nº 17 acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en su sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012.
4. Los artículos 90, 96 y 104 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1,4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por el Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación y el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LA CAVA PARA AUMENTO DE EDIFICABILIDAD Y FIJACIÓN



DE USO EN LA PARCELA N° 17, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicial y provisionalmente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.



**7.- URB28-2012/0014 APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIF. PUNTUAL PGM EN CALLE
RUAVIEJA 42**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2012, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE RUAVIEJA 42, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con los artículos 102 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento de desarrollo, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2006.
3. El informe favorable a la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE RUAVIEJA 42 acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en su sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012.
4. Los artículos 90, 96 y 104 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1,4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación y el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE RUAVIEJA 42, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicial y provisionalmente.



Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.



8.- URB28-2012/0015 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM EN SOTO DE LOS AMERICANOS

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 5 de Diciembre de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SOTO DE LOS AMERICANOS (SUELO NO URBANIZABLE POR SUS CUALIDADES NATURALES), presentado por D. Florencio Lázaro Blanco y Dña. Carmen Pajares Ciércoles y redactado por RABANAQUE Y ASOCIADOS, S.L.P., con fecha octubre de 2012, con objeto de modificar la categorización de las parcelas 44, 32 y 31 del polígono 14 pasando de ser Suelo No Urbanizable Especial por sus Cualidades Naturales (1.1.2.- Sotos) a Suelo No Urbanizable Especial de Secano (1.1.3).
2. Que dicha modificación de Plan General, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 87 de la Ley 5/2006.
3. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 154 de fecha 19 de Diciembre de 2012 y en el diario El Correo edición La Rioja, del 14 de Diciembre de 2012, no han sido presentados escrito alguno de alegaciones.
4. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, con el conforme del Secretario General del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 citada; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, y el dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:



- Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SOTO DE LOS AMERICANOS (SUELO NO URBANIZABLE POR SUS CUALIDAD NATURALES) en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.
- Segundo: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SOTO DE LOS AMERICANOS (SUELO NO URBANIZABLE POR SUS CUALIDAD NATURALES) junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 87.4 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



9.- URB28-2012/0016 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM EN SUS ARTÍCULOS 2.1.1; 2.1.27 Y 2.1.28 (LICENCIAS DE ACTIVIDADES) DE SUS NNUU.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 5 de Diciembre de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN LAS NORMAS URBANISTICAS, EN SUS ARTICULOS 2.1.1; 2.1.27 Y 2.1.28 (LICENCIAS DE ACTIVIDADES), redactado por el Arquitecto de la Dirección General, con fecha 7 de noviembre de 2012, con objeto de eliminar la exigencia de licencia para el ejercicio de determinadas actividades.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 87 de la Ley 5/2006.
3. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156 de fecha 21 de Diciembre de 2012 y en el diario Noticias de La Rioja, del 13 de Diciembre de 2012, no han sido presentados escrito alguno de alegaciones.
4. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, con el conforme del Secretario General del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 citada; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, y el dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN LAS NORMAS URBANISTICAS, EN SUS



ARTICULOS 2.1.1; 2.1.27 Y 2.1.28 (LICENCIAS DE ACTIVIDADES), en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN LAS NORMAS URBANISTICAS, EN SUS ARTICULOS 2.1.1; 2.1.27 Y 2.1.28 (LICENCIAS DE ACTIVIDADES), junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 87.4 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



**10.- URB28-2012/0017 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
PGM DELIMITACIÓN DEL SECTOR LAS CAÑAS**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 5 de Diciembre de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACION DEL SECTOR LAS CAÑAS, redactado por el Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 15 de diciembre de 2012, con objeto de eliminar del uso de referencia “industria-parque” en la zona 2, quedando incorporada a la zona 1 con el uso global de “industria”.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 87 de la Ley 5/2006.
3. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156 de fecha 21 de Diciembre de 2012 y en el diario La Rioja, en su edición del 14 de Diciembre de 2012, no han sido presentados escrito alguno de alegaciones.
4. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, con el conforme del Secretario General del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 citada; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, y el dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACION DEL SECTOR LAS CAÑAS en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACION DEL SECTOR LAS CAÑAS junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 87.4 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



**11.- URB28-2012/0019 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM
SAN AGUSTÍN, Nº1**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 5 de Diciembre de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL SAN AGUSTIN Nº 1, redactado por el Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2012, con el objeto de cambiar el uso al inmueble existente en calle San Agustín, nº 1, eliminando la indicación de “Sistema General de equipamiento comunitario” y sustituyendo el uso de “dotacional público” por el de “residencial” con la condición “no vivienda”; sin variar el resto de determinaciones.
2. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 87 de la Ley 5/2006.
3. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156 de fecha 21 de Diciembre de 2012 y en el diario El Correo edición La Rioja, del 14 de Diciembre de 2012, no han sido presentados escrito alguno de alegaciones.
4. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, con el conforme del Secretario General del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 citada; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, y el dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 1 de febrero de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL SAN AGUSTIN Nº 1, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL SAN AGUSTIN Nº 1 junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 87.4 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



**12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN
CON EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS Y
PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES**

El presente asunto no ha sido aprobado por el Pleno



**13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO
LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES EN LA ZONA DE LOS LIRIOS**

El presente asunto no ha sido aprobado por el Pleno



**14.- PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN
RELACIÓN CON LOS GASTOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE TURISMO EN LA
FERIA FITUR DURANTE LOS AÑOS 2008 A 2013.**